



**"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY
N° 28719, LEY DEL BOLETO
TURÍSTICO".**

El Congresista de la República que suscribe **JOSE LUIS ELIAS AVALOS**, miembro del Grupo Parlamentario "Podemos Perú", ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

**"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA
LEY N° 28719, LEY DEL BOLETO TURÍSTICO".**

Artículo Único.- Modifíquese los artículos 11 y 12 de la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, conforme al siguiente texto:

CAPITULO IV

BOLETO TURÍSTICO DE LAS REGIONES DE CUSCO E ICA

Artículo 11.- Boleto Turístico del **Cusco (Región Cusco)** y de las provincias de **Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca en la Región Ica.**

11.1 Constitúyase el Boleto Turístico de las provincias de Cusco **Región Cusco y de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca de la Región Ica**, como el documento por el que se obtiene el derecho de ingreso temporal a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública administrados por el **Ministerio de Cultura** considerados aptos para integrar circuitos o corredores turísticos en las circunscripciones territoriales de todas las municipalidades provinciales y distritales de la Región del Cusco y **de las municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Ica**, que puedan ser visitados con fines turísticos.

11.2 Los propietarios de bienes privados y públicos no administrados por el **Ministerio de Cultura** integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación podrán participar en los convenios que se establezcan para los Boletos Turísticos de Cusco **Región Cusco y de las cinco Provincias de la Región Ica.**

Artículo 12.- Administración, distribución y destino del Boleto Turístico del Cusco e Ica.

12.1 La administración y distribución del Boleto Turístico se otorga a las Municipalidades Provinciales de la **Región Cusco y de las cinco Municipalidades Provinciales de Región Ica** a través del **Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales - COSITUR.**

12.2 La distribución económica por la venta del Boleto Turístico será **20%** para las Municipalidades Provinciales, **40%** a las Municipalidades Distritales, **30%** a la Dirección Regional de Cultura del Ministerio de Cultura y **10%** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo **de cada una de las Regiones de Cusco e Ica.**

12.3 Las Municipalidades Provinciales, Distritales y la Dirección Regional de Cultura del Ministerio de Cultura **de las Regiones de Cusco e Ica**, destinarán los recursos recibidos por concepto del Boleto Turístico **conforme a** las funciones establecidas en el artículo 8° de la presente Ley. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo destinará los recursos a la promoción del correspondiente corredor o circuito turístico.

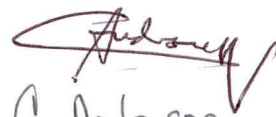
12.4 La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo destinará los recursos recibidos del Boleto Turístico del Cusco - **Región Cusco, y de la Región Ica** al desarrollo turístico **de las Regiones antes citadas.**

12.5 No podrán ser utilizados los importes económicos en pago de remuneraciones, consultorias, deudas u otros de la Municipalidad.

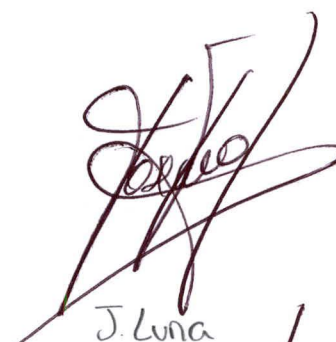
Lima, 28 de octubre de 2021.



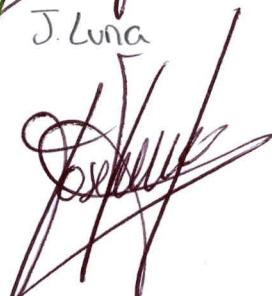
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Congresista de la República
(Autor)



C. Anderson



J. Luna



Portavoz
Grupo Parlamentario Podemos Perú
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 640** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **diciembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 6 de diciembre de 2021, pase también la iniciativa legislativa 640/2021-CR para su estudio y dictamen, a la Comisión de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "Líneas y geoglifos de Nasca y las pampas de Jumana", inscritas desde 1994 por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, son sin lugar a dudas destinos turísticos importantes del Perú después de la ciudadela de Machu Picchu ubicada en Cusco, adicional a ello, recursos arqueológicos como el Acueducto de Cantalloc, Paredones y el Centro Ceremonial de Cahuachi, son zonas arqueológicas que fomentaban más turismo y con ello más recursos para las familias nasqueñas e iqueñas. Sin embargo y no obstante su importancia, las líneas de Nasca, por ejemplo, son a la fecha un recurso arqueológico y turístico en riesgo debido a la falta de presupuesto, tal y como ha quedado demostrado a través de la ilegal incursión de la empresa Green Peace a este recinto arqueológico en el que fue evidente la inexistencia de vigilancia por parte del Ministerio de Cultura.

Solo en el caso de las Líneas de Nasca, por ejemplo, desde sus estudios y difusión por parte de la arqueóloga alemana Maria Reiche, esta ha sido reconocida y visitada por diversos turistas e investigadores nacionales y extranjeros, siendo ello una fuente de ingresos y difusión permanente, no obstante ello Nasca adolece de recurso para la elaboración y ejecución de un proyecto integral de protección y mantenimiento. Lo mismo que los recursos arqueológicos de las provincias de Chincha, Pisco, Ica y Palpa.

María Reiche, conocedora de la poca inversión pública que le daba el Estado a la protección de su patrimonio cultural, estableció, en su afán de mantener el cuidado, restauración y puesta en valor de las líneas de Nasca, la asociación privada "María Reiche", organización encargada de recaudar fondos para el mantenimiento de las líneas y sus geoglifos. producto de lo cual se construyó posteriormente el "Mirador Metálico", el mismo que se encuentra ubicado cerca al óvalo que da ingreso al distrito de El Ingenio.

La Asociación María Reiche administraba las líneas de Nasca y sus geoglifos y con sus ingresos contrataba a vigilantes para resguardar la integridad de las Líneas de Nasca. La Asociación María Reiche tenía hasta 14 guardianes para vigilar toda la pampa de las líneas e incluso realizaban limpieza cuatro veces al año, sin embargo, cuando el Estado tomo el control de la administración de estos recursos, tras la muerte de María Reiche, la extensión de las Líneas de Nasca quedaron desprotegidas, sin guardianes, sin vigilancia nocturna. De haberse mantenido el trabajo denodado de la Asociación María Reiche, probablemente no hubiera habido una incursión tan nefasta como la realizada por la empresa Green Peace.

El descuido del Estado, a través de los escasos recursos que le da al Ministerio de Cultura para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, se refleja en las inexistentes inversiones para proyectos de mantenimiento y cuidado de las líneas de Nasca reflejado en los presupuestos anuales desde la creación del Ministerio de Cultura.

Este olvido o postergación, está deteriorando el destino turístico y con ello perjudica además las economías que dependen de ello, generando consecuentemente una crisis que no solo es cultural sino además social.

En los últimos 5 años el Estado no ha destinado recursos para la ejecución de obras para la restauración, conservación y puesta en valor de los recursos arqueológicos y turístico de las Provincias de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca.

AÑO	Presupuesto Ministerio de Cultura	Provincia de Chincha	Provincia de Pisco	Provincia de Ica	Provincia de Palpa	Provincia de Nasca
2016	S/ 581,117,035.00	S/ -	S/ 3,655,900.00	S/ -	S/ -	S/ -
2017	S/ 446,654,026.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
2018	S/ 472,162,513.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
2019	S/ 520,765,748.00	S/ -	S/ 423,367.00	S/ 304,144.00	S/ -	S/ -
2020	S/ 684,879,678.00	S/ -	S/ 423,367.00	S/ -	S/ -	S/ -
2021	S/ 581,117,035.00	S/ -	S/ 423,367.00	S/ -	S/ -	S/ -

La creación del boleto turístico es una posibilidad para generar ingresos directos para el mantenimiento de los recursos arqueológicos locales como en el caso de Cusco. No obstante, ello este recurso que se obtenciones de todas las regiones del país, va a una bolsa común que es distribuida por el Ministerio de Cultura, siendo muy reducida para el cuidado de zonas turísticas de la Región Ica.

Considerando que en los últimos 5 años no ha existido una inversión del Estado para la ejecución de proyectos relativos al cuidado y puesta en valor de los recursos arqueológicos de la provincia de Nasca y más aún a las propias Líneas de Nasca, es pertinente que se establezca la administración de Boleto Turístico a través de un Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUR el mismo que dependerá de las propias Municipalidades Provinciales de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca en coordinación con las municipalidades distritales en las que se encuentren recursos turísticos.

Estos recursos administrados por la propia municipalidad, permitirá financiar mejoras en las zonas arqueológicas y su respectivo cuidado.

Provincia de Nasca

Museo Didáctico Antonini (Av. La Cultura 600). Se exhibe una colección de piezas arqueológicas de las diferentes etapas de la cultura Nasca, cabezas trofeo, instrumentos musicales como antaras textiles, fardos funerarios, etc. Estos hallazgo son el resultado de las excavaciones en el centro ceremonial de barro más grande del mundo: "Cahuachi". Además, en este museo se puede apreciar el canal de bisambra, que muestra el magnífico trabajo de ingeniería hidráulica de los Nascas.

Líneas de Nasca

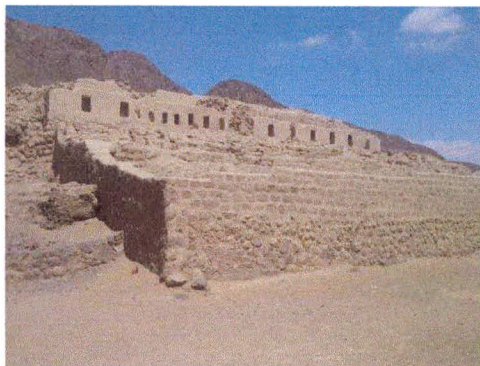
Pampas de San José, a 25 Km. de la ciudad de Nasca (15 minutos), a la altura del Km. 419 de la Carretera Panamericana Sur.

Enorme red de líneas y dibujos de animales y plantas atribuidos a la cultura Nasca que cubren un área de 350 Km² aproximadamente. Algunas de las figuras mejor logradas son el colibrí, el perro, el mono, el chaucato, etc. La alemana María Reiche dedicó 50 años al estudio y la investigación del lugar y llegó a la conclusión de que se trató de un calendario astronómico.

De un mirador de 12 metros de altura se pueden observar parcialmente las figuras de la mano y el árbol. Sin embargo, para apreciar los dibujos en toda su dimensión es necesario sobrevolar la zona en avioneta. Las Líneas de Nasca fueron declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1994.

PAREDONES

Km. 1 de la carretera Nasca-Puquio (5 minutos desde Nasca). Sitio arqueológico que probablemente fue un centro administrativo inca. Conformado por numerosas habitaciones, terrazas y patios; sus construcciones tienen base de piedra y paredes de adobe.



ACUEDUCTO DE CANTALLOC

A 4 Km. de la ciudad de Nasca (15 minutos). Acueducto subterráneo construido por la cultura Nasca durante el periodo cultural Nasca (370 aC – 550 dC) y que sigue funcionando hasta hoy. Para su construcción se utilizaron lajas y troncos de madera de huarango que han resistido el paso de los siglos.



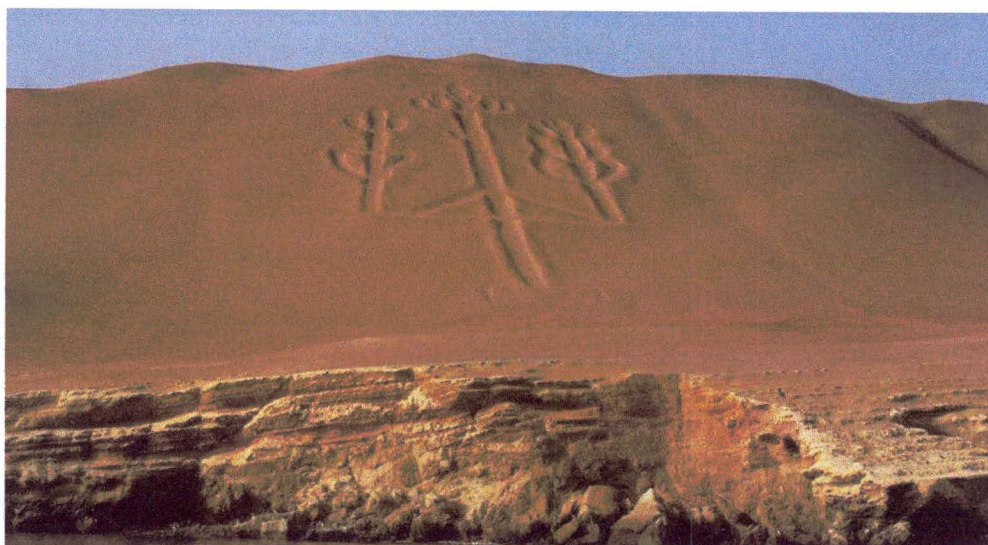
CENTRO CEREMONIAL DE CAHUACHI

A 30 Km. al noreste de la ciudad de Nasca (30 minutos).

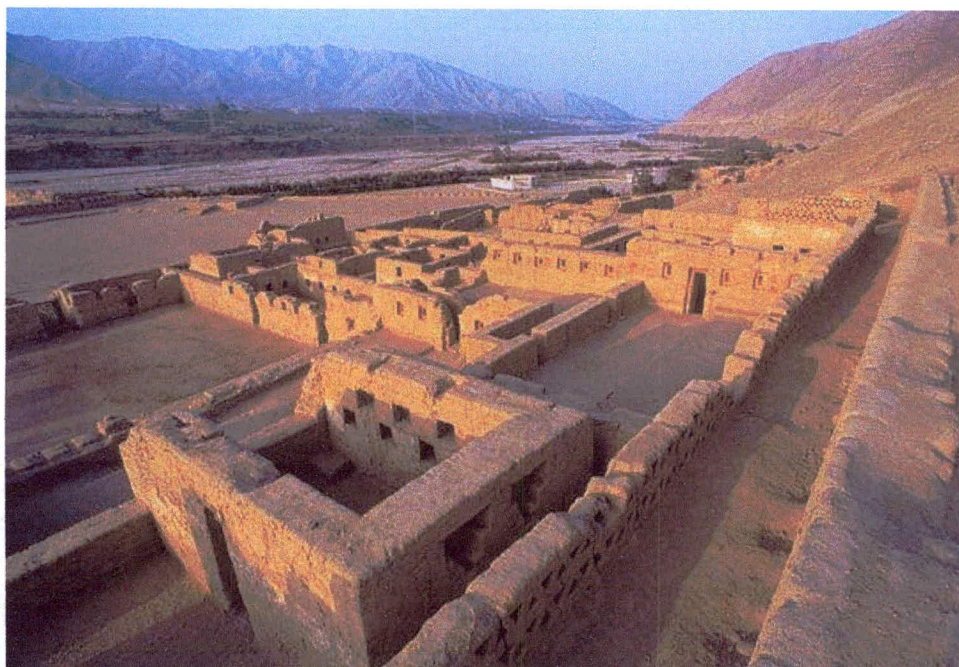
Conjunto de pirámides truncas de adobe construidas por los nascas. Se distingue un patio y una amplia terraza con recintos techados; en las cimas de los templos mayores fueron halladas grandes habitaciones con decenas de columnas. La mayoría de estas pirámides fue abandonada durante los siglos V y VI d.C.



El Candelabro: Geoglifo de gran formación rocosa erosionada por el viento y por el mar. Mide más de 120 metros de extensión al que se denomina también Tres Cruces o Tridente. La mejor forma de apreciarlo es desde el mar. El lugar de Información Turística de la Reserva es denominado Centro de Visitantes y está en el kilómetro 27 de la Carretera Pisco-Puerto San Martín. Muestra información acerca de la Reserva y las especies que en ella se conservan. Por otra parte, también el Museo Julio C. Tello (a un lado del Centro de Visitantes) ofrece muestras representativas de la Cultura Paracas tales como mantos, momias y cerámica.



Blas
Restos arqueológicos de Tambo Colorado: Ubicado a 45 kilómetros de la carretera Los Libertadores. Este centro urbano Inca es el mejor conservado de la costa. El nombre de Tambo Colorado proviene de la unión de la palabra quechua "Tampu" que quiere decir lugar de descanso y el término hispano "colorado" debido al color de sus paredes.



ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Anteriormente los congresistas Pedro Carlos Ramos Loayza y José Miguel Devéscovic Dzierson, presentaron los proyectos de ley Nos. 10993/2003-CR y 10342/2003-CR, así como el suscrito Congresista José Luis Elías Avalos mediante el proyecto de ley 5107/2015-CR, y el Congresista Miguel Angel Elías Avalos a través del proyecto de ley 02500/2018-CR, proponiendo el beneficio del boleto turístico para la provincia de Nasca en la región Ica.

No obstante ello, es preciso señalar que existe una falta de recursos presupuestales por parte del gobierno central y regional de Ica, para el cuidado y seguridad de las líneas de Nasca, o cual ha sido evidenciado con los hechos sucedidos recientemente en los que la empresa GREENPEACE invadió la zona protegida y daño las líneas de Nasca, por lo que resulta de importancia que el segundo destino y recurso turístico más importante del país, como lo es Ica y las líneas de Nasca, puedan tener el beneficio de administrar recursos propios para el cuidado de su patrimonio turístico a través del boleto aéreo turístico.



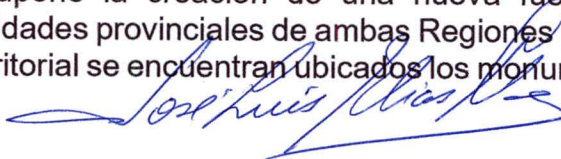
Fotos de la invasión de la empresa GREENPEACE a líneas de Nasca.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa de ley no demandara recursos del tesoro Público, por el contrario, permitirá mayor participación de las instituciones involucradas en la defensa, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos de la provincia de Nasca, así como el desarrollo de la localidad, su articulación y compenetración con la actividad turística e identidad cultural, que se presenta en su entorno; permitiendo de esta manera satisfacer adecuadamente las necesidades de los turistas de la zona y contribuyendo a mejorar la imagen del Perú como destino turístico.

VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION

La presente iniciativa de ley supone la creación de una nueva fuente de financiamiento para las municipalidades provinciales de ambas Regiones (Cusco – Ica), en cuya circunscripción territorial se encuentran ubicados los monumentos arqueológicos.



Lima, 16 de noviembre de 2021.

OFICIO N° 191 - 2021-2022-CCPC/CR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República.
Presente. –

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en cumplimiento estricto de los acuerdos de la Comisión, solicito se sirva decretar para estudio y dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural que presido, los siguientes proyectos de Ley:

- a) Proyecto de Ley N° 640-2021-CR, Proyecto de Ley que modifica los artículos 11 y 12 de la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico, del Grupo Parlamentario Podemos Perú.
- b) Proyecto de Ley N° 663-2021-CR, que propone declarar el 09 de diciembre feriado nacional no laborable por conmemorarse la batalla de Ayacucho, que sello la gesta emancipadora del Perú y Latinoamérica, del Grupo Parlamentario Perú Libre.

} Aprob
1era

El pedido formulado fue aprobado por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, desarrollado el lunes 15 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2021 09:39:23-0500

AFR/jrg/ezm

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó al Proyecto de ley 640 a
la Comisión de Cultura,
como segunda Comisión; y se
denegó el pedido respecto al Proyecto
de ley 663, por haber sido aproba-
do el proyecto de ley en el Pleno. —



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de diciembre de 2021

Oficio 200-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

ALEX FLORES RAMÍREZ

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio
Cultural del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 6 de diciembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó que pase también para estudio y dictamen, de la comisión que preside, como segunda comisión, el Proyecto de Ley **640/2021-CR**, por el que se propone modificar los artículos 11 y 12 de la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico, en atención a la petición formulada con el Oficio 191-2021-2022-CCPC/CR.

Asimismo, con respecto al Proyecto de Ley 663/2021-CR, se deniega el pedido en razón de que fue aprobado por el Pleno del Congreso, en primera votación, el 18 de noviembre de 2021.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Fernando Rovira Zagal".

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

RU 743234